

CONVENIO
CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES N°465/2015
Y
ALEJANDRO AGUSTIN CARAVERA TAPIA

En Santiago de Chile a 20 NOV. 2015, entre **Alejandro Agustín Caravera Tapia**, Psicólogo, cédula de identidad número 13.463.116-3, con domicilio en Málaga 115 oficina 411, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte; y por la otra la **Corporación de Educación y Salud de Las Condes**, en adelante e indistintamente "La Corporación" R.U.T. número 70.902.000-5, representada legalmente por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula de identidad número 13.548.747-3, ambos con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 3207, comuna de Las Condes, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La **Corporación** es una empresa dedicada a la administración de servicios del área de Salud y Educación de la comuna de Las Condes.

Por su parte, **Alejandro Agustín Caravera Tapia**, se dedica a entregar prestaciones y servicio de Salud Mental y/o Atención Psicológica.

SEGUNDO:

Por éste instrumento **Alejandro Agustín Caravera Tapia** en su establecimiento comercial ubicado en **Málaga 115 oficina 411, comuna de Las Condes, Santiago**, otorgará a todos los funcionarios de La Corporación cuya nómina haya sido debidamente informada en la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación, los siguientes beneficios:

- a) 30% de descuento respecto al valor particular de la atención en la Atención Psicológica para el funcionario, cónyuge o hijo(s).

* La atención mencionada incluye: psicoterapia individual, grupal, de pareja, familiar, infanto juvenil o psicodiagnóstico (aplicación de test).

TERCERO:

Para optar a estos beneficios, al momento de la prestación, los beneficiarios deberán acreditar su condición de tal, con la exhibición de su cédula de identidad.

Para este efecto, La Corporación hará llegar a **Alejandro Agustín Caravera Tapia** la base de datos de todos los beneficiarios del Convenio a objeto de que estos sean registrados en su sistema.

La Corporación se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios y remitirla mensualmente a **Alejandro Agustín Caravera Tapia**.

Con todo, **Alejandro Agustín Caravera Tapia** se obliga a no transferir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, la base de datos que para estos efectos reciba.

CUARTO:

La Corporación se compromete a difundir a los funcionarios de la Corporación, el presente Convenio una vez suscrito, por medio de sus sistemas de comunicación institucional en forma periódica, con la finalidad de encauzar el flujo de personas interesadas.

QUINTO:

Se deja expresa constancia, que La Corporación, a partir de la suscripción del presente Convenio, no asume ningún tipo de responsabilidad solidaria o subsidiaria, sea en el orden civil, penal, laboral contractual o extracontractual o de cualquier otro tipo, respecto de las deudas u obligaciones personales que eventualmente adquieran los beneficiarios para con Alejandro Agustín Caravera Tapia.

SEXTO:

Las partes dejan constancia que por la suscripción del presente Convenio, tanto La Corporación como Alejandro Agustín Caravera Tapia no autorizan bajo ninguna circunstancia el uso de logotipos, imágenes, fotografías, ni distintivos institucionales, sin el consentimiento de la otra parte.

SÉPTIMO:

Para efectos de la operación del presente Convenio se designa como interlocutor válido por Alejandro Agustín Caravera Tapia, a la Sra. Natalia López Guerra, con domicilio en Málaga 115 oficina 411 comuna de Las Condes, Santiago, teléfono 28958447, correo electrónico natalialopezg@gmail.com y psicologos.reverie@gmail.com.

En caso que el interlocutor válido designado en el párrafo anterior, cese sus funciones, Alejandro Agustín Caravera Tapia deberá informar el hecho a La Corporación, en un plazo máximo de 10 días siguientes al cese. En dicha notificación deberá indicarse el nombre y datos de contacto del nuevo interlocutor válido designado. El procedimiento mencionado en este párrafo deberá utilizarse cada vez que exista cambio de interlocutor válido por parte de Alejandro Agustín Caravera Tapia.

Por La Corporación, se designa como interlocutor válido a don Pablo Peribonio Poduje, con domicilio en calle Reyes Lavalle N° 3207, Las Condes, teléfono: 227206033, correo electrónico pperibonio@corplascondes.cl

OCTAVO:

El presente Convenio tendrá una duración de un año, contado desde la fecha de suscripción de este instrumento, plazo que será renovable en forma automática, por periodos iguales y sucesivos de un año, a menos que una de las partes desee ponerle término mediante un aviso escrito dirigido a la otra con, a lo menos, treinta días de anticipación al vencimiento respectivo, a través de carta certificada, enviada al domicilio de la comparecencia.

No obstante, La Corporación podrá ponerle término al presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin que Alejandro Agustín Caravera Tapia tenga derecho a indemnización alguna, con un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con al menos treinta días de anticipación.

NOVENO:

Las partes elevan a la categoría de esencial del presente acuerdo la obligación de Alejandro Agustín Caravera Tapia consistente en entregar semestralmente la totalidad de la información estadística a La Corporación sobre la cantidad de personas que han hecho uso del descuento otorgado en virtud del presente Convenio. También será obligación esencial de Alejandro Agustín Caravera Tapia, a través de su interlocutor válido de actualizar mensualmente la base de datos de beneficiarios suministrada por La Corporación.



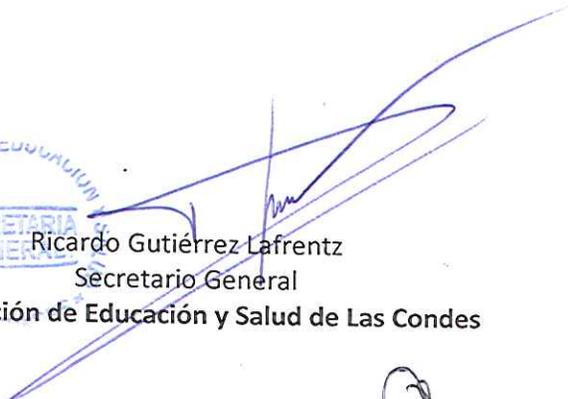
DÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO:

El presente Convenio es firmado en dos ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.



Ricardo Gutiérrez Lafrentz
Secretario General
Corporación de Educación y Salud de Las Condes


Alejandro Agustín Caravera Tapia